

INFORME FINAL DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su artículo 133 dispone que “la Administración Pública al objeto de facilitar la participación pública en la elaboración de un proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, con carácter previo a su elaboración sustanciará una consulta pública, a través de este espacio, para recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias”.

En atención a dicho precepto, la consulta previa para la elaboración del Decreto Foral que regule el Registro de Planeamiento de Navarra se publicó en el portal de transparencia (<http://gobiernoabierto.navarra.es/es/participacion>).

La consulta previa ha sido sometida a la participación ciudadana desde el 5 de diciembre de 2017 hasta el 10 de enero de 2018, habiéndose habilitado para la presentación de sugerencias el correo electrónico dirigido a la siguiente dirección: sejumaot@navarra.es Transcurrido dicho plazo de exposición, debe hacerse constar que no se ha recibido sugerencia alguna.

En consecuencia, procede continuar con la tramitación para la elaboración del texto del Decreto Foral por el que se regula el Registro de Planeamiento de Navarra.

Pamplona/Iruña, 17 de febrero de 2018.

EL DIRECTOR DEL SERVICIO JURÍDICO DE
MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO


Nafarroako Gobernua
Gobierno de Navarra
Landa Garapena, Ingurumena
eta Toki Administrazioa
Desarrollo Rural, Medio Ambiente
y Administración Local
Ingurumenaren eta Lurraldearen
Antolamenduaren Zerbitzu Juridikoa
Servicio Jurídico de Medio Ambiente
y Ordenación del Territorio

Félix Armendáriz Martínez